

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **034**

Fecha: **24/JUNIO/2021 A LAS 7:00 AM**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2020 00438	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	MARGOTH DIAZ QUINTERO	Traslado de Reposicion CGP	25/06/2021	29/06/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 24/JUNIO/2021 A LAS 7:00 AM Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

DIAN CAROLINA POLANCO CORREA

SECRETARIO

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA (HUILA)
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO
DE BANCO BOGOTÁ S.A.
Contra PATROCINIO TORRES CASTAÑEDA Y
MARGOTH DIAZ QUINTERO.

RAD. 2020-438.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN

SANDRA CRISTINA POLANIA ALVAREZ, conocida de autos dentro del proceso de la referencia, respetuosamente, me permito manifestarle que de conformidad con lo establecido en el literal e) del numeral 2° del artículo 317 del Código general del Proceso, interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN contra el auto de fecha 27 de mayo del 2021, notificado por estado el 28 de mayo de 2021, mediante el cual su Despacho decreta el DESISTIMIENTO TÁCITO de las medidas cautelares ordenadas en el proceso de la referencia, con el fin de que se revoque, por los siguientes motivos:

Mediante auto notificado por estado de fecha 12 de enero de 2021, el despacho libra mandamiento de pago, decreta medidas cautelares y para el efecto emite los oficios a Bancos y a la Oficina de Registro de BOGOTA Y AGUACHICA el día 11 de febrero de 2021, los cuales fueron radicados en los Bancos y en dicha Oficina de Registro el día 5 de marzo de 2021, y que como no se probó gestión alguna tendiente a su consumación por cuanto no se acreditó el pago de las expensas necesarias.

En cuanto a los embargos de cuentas en los Bancos, hasta la presente fecha los Bancos vienen contestando; **en cuanto al embargo del inmueble** cuyo número de matrícula inmobiliaria inscrito en la 50C – 1630697 de Bogotá (zona centro), la suscrita envió correo electrónico al mismo donde el juzgado emitió la orden de embargo, esto es a al Oficina de Registro de Instrumentos públicos zona centro, **con el fin de que nos instruyeran sobre la forma de realizar el pago de las expensas necesarias para continuar con el proceso de consumación de dichas medidas cautelares, dadas las circunstancias de pandemia –covid**

19 - en cada Oficina de Registro tienen un trámite diferente, máxime que se trata de la ZONA CENTRO DE LA OOFF REGISTRO DE BOGOTA; sin embargo, no hemos obtenido respuesta POR CORREO, no obstante que el CORREO APARECE ENTREGADO A LA OFICINA DE REGISTRO. Además, hemos llamado a las líneas telefónicas disponibles en la página web de la ORIP **INCANSABLEMENTE Y NADIE CONTESTA.-** (anexo toque de pantalla), por lo que resulta imperiosa dicha gestión, en atención a la situación actual de Paros y bloqueos, así como la pandemia en la que se ha visto afectado el traslado para realizar las gestiones en ciudades diferentes a este domicilio, y máxime que en el país NO todas las oficinas de Registro facilitan el pago electrónico, lo cual afecta grandemente el curso normal de un proceso como este.

Por lo anteriormente expuesto, gestión hemos realizado para obtener el registro del embargo; pero dadas las circunstancias actuales (PANDEMIA, PAROS, BLOQUEOS, ETC) y distancia, no ha sido posible y hemos seguido insistiendo; por lo que solicitamos respetuosamente señor Juez REPONER el auto que desiste el trámite de las medidas cautelares y en su lugar otorgue un plazo mayor para realizar la gestión para el registro de la medida cautelar con respecto al inmueble con número de matrícula 50C 1630697, y de ser procedente requerir a dicha oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro con el fin de obtener una respuesta a dicha solicitud teniendo en cuenta que es imperioso el traslado hasta allí en atención a la situación de orden público actual.

ANEXO SOPORTES.-

Atentamente,



SANDRA CRISTINA POLANIA ALVAREZ

CC 36.171.652 Neiva (H)

T.P 53.631 del C. S. de la J.

Anexo: toques de pantalla.

Mensaje nuevo

Eliminar Archivado No deseado Mover a Categorizar Posponer

Favoritos

Carpetas

Bandeja de... 1778

Entrada OUTLO...

Borradores 126

Elementos en... 18

Elementos eli... 4

Correo no de... 47

Archivo

Notas

BBVANET

CAMILO GOMEZ

DDA B BGTÁ

Diario (Solo este ...)

Fuentes RSS

El buzón está completo al 96 %.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

← RAD. 2020-00438

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Documentos Registro Bogota Zona Centro \(documentosregistrobogotacentro@Supernotariado.gov.co\)](mailto:documentosregistrobogotacentro@Supernotariado.gov.co)

Asunto: RE: RAD. 2020-00438

SANDRA CRISTINA POLANIA

Vie 16/04/2021 11:59 AM

Para: Documentos Registro Bogota Zona Centro <documentosregistrobogotacentro@Supernotariado.gov.co>

Buen día,

Comedidamente me permito solicitar si es posible realizar el pago via web o PSE, o consignación a una cuenta de la oficina de Registro de Instrumentos de la ciudad de Bogotá, por cuanto el proceso que cursa es en Neiva (Huila) y el domicilio de la suscrita es la misma ciudad. Muchas gracias quedo atenta.

Cordialmente,

SANDRA CRISTINA POLANIA ALVAREZ
Gerente PolaniaJur
Abogada Externa
Cra. 5 No. 6 - 44 Torre A Ofc. 602
Tels. 8711781 - 315 3234153
correo electronico: gerencia@polaniajur.com- polaniajur@gmail.com

Todo

← 2020-000438

Reunirse ahora

Mensaje nuevo

Eliminar Archivado No deseado Mover a Categorizar Posponer

Favoritos

Carpetas

Bandeja de... 1778

Entrada OUTLO...

Borradores 126

Elementos en... 18

Elementos eli... 4

Correo no de... 47

Archivo

Notas

BBVANET

CAMILO GOMEZ

DDA B BGTÁ

Diario (Solo este ...)

Fuentes RSS

El buzón está completo al 96 %.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

← RAD. 2020-00438

Cra. 5 No. 6 - 44 Torre A Ofc. 602
Tels. 8711781 - 315 3234153
correo electronico: gerencia@polaniajur.com- polaniajur@gmail.com

postmaster@Supernotariado.gov.co

Vie 16/04/2021 11:59 AM

Para: postmaster@Supernotariado.gov.co

RE: RAD. 2020-00438
59 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Documentos Registro Bogota Zona Centro \(documentosregistrobogotacentro@Supernotariado.gov.co\)](mailto:documentosregistrobogotacentro@Supernotariado.gov.co)

Asunto: RE: RAD. 2020-00438

SANDRA CRISTINA POLANIA

Vie 16/04/2021 11:59 AM

Para: Documentos Registro Bogota Zona Centro <documentosregistrobogotacentro@Supernotariado.gov.co>

Buen día,

Comedidamente me permito solicitar si es posible realizar el pago via web o PSE, o consignación a una cuenta de la oficina de Registro de Instrumentos de la ciudad de Bogotá, por cuanto el proceso que cursa es en Neiva (Huila) y el domicilio de la suscrita es

Mensaje nuevo

Eliminar Archivo No deseado Mover a Categorizar Posponer

Favoritos

Carpetas

- Bandeja de... 1778
- Entrada OUTLO...
- Borradores 126
- Elementos en... 18
- Elementos eli... 4
- Correo no de... 47
- Archivo
- Notas
- BBVANET
- CAMILO GOMEZ
- DDA B BGTÁ
- Diario (Solo este ...
- Fuentes RSS

El buzón está completo al 96 %.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

← RAD. 2020-00438

Para: sandra.cristina.polania.alvarez@supernotariado.gov.co

Buen día,

Comedidamente me permito solicitar si es posible realizar el pago vía web o PSE, o consignación a una cuenta de la oficina de Registro de Instrumentos de la ciudad de Bogotá, por cuanto el proceso que cursa es en Neiva (Huila) y el domicilio de la suscrita es la misma ciudad. Muchas gracias quedo atenta.

Cordialmente,

SANDRA CRISTINA POLANIA ALVAREZ
Gerente PolaniaJur
Abogada Externa
Cra. 5 No. 6 - 44 Torre A Ofc. 602
Tels. 8711781 - 315 3234153
correo electronico: gerencia@polaniajur.com- polaniajur@gmail.com

postmaster@Supernotariado.gov.co
Vie 16/04/2021 11:59 AM
Para: postmaster@Supernotariado.gov.co

RE: RAD. 2020-00438
59 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: